



**CECAM/UT/005/2023.**  
**ACUERDO DE RESPUESTA A LA**  
**SOLICITUD DE ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**NUMERO DE folio 070117023000005**

**COMISION ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.- COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISION ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.**

Con fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se tuvo por recibida, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro, en la que se solicita lo siguiente:

**“Francisco Sergio González Cadera:** información relevante a C. Francisco Javier gonzález albillo que fungió como maestro en el periodo 1981 al 1986.  
La información solicitada es la clave trabajador con la que el laboró, información referente a saber el estatus de la plaza que él ocupaba, así como información relevante a su caja de ahorro.”

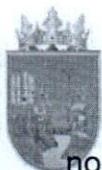
Al respecto, la CECAM-CHIAPAS es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos, dictámenes y laudos y se encarga de conciliar y arbitrar entre usuarios y prestadores de atención médica, los conflictos o inconformidades suscitados entre estos, además de emitir opiniones, dictámenes y laudos que en materia médica le sean solicitados por los organismos judiciales competentes, debidamente fundamentadas.

Sin embargo, dentro de sus facultades no se encuentra la de cuestiones como las que usted promueve.

Es Usted quien tiene el derecho de pedirla a la instancia correspondiente o a la Plataforma Nacional de Transparencia del Gobierno del Estado-.

A partir del análisis del contenido de la solicitud de mérito, se advierte que la información solicitada **NO ES DE LA COMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO (CECAM- CHIAPAS) DEL ÁMBITO ESTATAL**, pues la materia sobre la que versa la misma no corresponde al ámbito de sus facultades, atribuciones y funciones constitucionales, legales y reglamentarias.

En ese contexto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)* y 143 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS)*, se determina la imposibilidad de entrega de la información requerida por



no ser del ámbito de competencia de este sujeto obligado, le recomendamos enviar su solicitud ante la Unidad de Transparencia de la instancia que corresponda, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) ó con un escrito que deberá entregar en las instalaciones de la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados.

Por último, si requiere información adicional, tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, le sugerimos llamar al número gratuito 961 6112346. También puede acudir a las oficinas ubicadas en 12 Avenida Poniente Norte Número 1104, Colonia el Mirador, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29030 o escribir al correo electrónico [utransparencia@iaipchiapas.org.mx](mailto:utransparencia@iaipchiapas.org.mx).

En su oportunidad archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Jessica Crystabel Silvestre Bonifaz**  
Responsable de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Expediente.



CECAM/UT/005/2023

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL EJERCICIO 2023.

COMISION ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.- COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISION ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A DIESISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES .--

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 14:00 horas del día **dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés**, reunidos en la sala de juntas, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, el Doctor Jorge Antonio Penagos Avendaño, Presidente; La Licenciada Jessica Crystabel Silvestre Bonifaz, Secretaria Técnico y el Doctor José Luis Montoya Reyes, vocal; para efectos de llevar a cabo esta sesión extraordinaria del ejercicio 2023 del Comité de Transparencia de este sujeto obligado del ámbito estatal, misma que se sujeta al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Bienvenida.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis y resolución del acuerdo de declaración de incompetencia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **070117023000005**, formulada por la Licenciada Jessica Crystabel Silvestre Bonifaz, titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado.
5. Clausura.

Dando inicio al orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, informando que se encontraron presentes de acuerdo al registro de firmas las siguientes personas: El Doctor Jorge Antonio Penagos Avendaño, presidente; La Licenciada Jessica Crystabel Silvestre Bonifaz, secretaria técnica y el Doctor José Luis Montoya Reyes, vocal

En vista de que se cuenta con quórum, se procede a celebrar la presente sesión.

Como segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Doctor Jorge Antonio Penagos Avendaño, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar la bienvenida a los miembros asistentes y presentó a los integrantes del Comité el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Como tercer punto, el Doctor Jorge Antonio Penagos Avendaño, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, puso a consideración de los integrantes del Comité el referido acuerdo de declaración de incompetencia suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, correspondiente al folio **070117023000005**, a efecto de que dicho órgano colegiado decidiera sobre la confirmación, modificación o revocación de dicho acuerdo de declaración de incompetencia.

Una vez realizado el análisis minucioso del acuerdo de incompetencia suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia, este Comité considera que sí resulta procedente, toda vez que la solicitud de mérito no corresponde a la naturaleza ni al marco competencial de este sujeto obligado del ámbito estatal y por consiguiente éste no conoce sobre el asunto que se plantea en la solicitud con número de folio **070117023000005**



En razón de lo antes expuesto y teniendo a la vista el documento en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto y en uso de las atribuciones que la legislación de la materia le confiere, este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

### ACUERDO

**ÚNICO:** En ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II de los artículos 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) y 55 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS), por unanimidad de votos este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la declaración de incompetencia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **070117023000005**

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes presentes del Comité de Transparencia de La Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, quienes actúan con fundamento en lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 55.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta relativa a la sesión extraordinaria del ejercicio 2023 del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, siendo las 15:00 horas del día de su inicio.

Así lo hacen constar con su rúbrica y firman los integrantes del Comité que en ella intervinieron. Conste.

**Doctor Jorge Antonio Penagos Avendaño**  
**Presidente**

**Lic. Jessica Crystabel Silvestre Bonifaz**  
**Secretaria Técnica**

**Doctor José Luis Montoya Reyes.**  
**Vocal**